

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 35. Corresponde a la persona titular de la **Coordinación de Giras del Ejecutivo Estatal**, las atribuciones siguientes:

I. Planear, organizar y dirigir las giras, eventos y actos públicos de la persona titular del Poder Ejecutivo, que se realicen al interior o fuera del estado de Guerrero;

II. Acordar con la persona titular de la Secretaría Particular del Ejecutivo Estatal la programación de giras y eventos especiales de la persona titular del Poder Ejecutivo;

III. Presentar a la persona titular de la Secretaría Particular del Ejecutivo Estatal para su aprobación y ejecución el programa de actividades de la persona titular del Poder Ejecutivo;

IV. Supervisar que existan las condiciones necesarias en los lugares o inmuebles en que se desarrollen las giras o eventos de la persona titular del Poder Ejecutivo;

V. Llevar a cabo reuniones de trabajo previo, con las personas involucradas en las giras o eventos de la persona titular del Poder Ejecutivo para definir los detalles esenciales a las mismas;

VI. Conocer sobre los datos personales, laborales y demás necesarios de las personas invitadas a las giras o eventos y de la comitiva que acompañen a la persona titular del Poder Ejecutivo;

VII. Establecer acuerdos con las personas involucradas de las giras y eventos, en la decisión de llevar a cabo la gira o en su caso suspenderla;

VIII. Acordar con la persona titular de la Secretaría Particular del Ejecutivo Estatal sobre las personas que integren el presídium o la mesa de honor en las giras y eventos;

IX. Supervisar que las giras programadas de la persona titular del Poder Ejecutivo sean realizadas correctamente;

X. Recabar la información necesaria para programar la realización de las giras o eventos de la persona titular del Poder Ejecutivo;

XI. Solicitar apoyo a las áreas competentes respecto de tarimas, templete, toldos, sonidos, sillas y demás instrumentos que se requieran para llevar a cabo los eventos en los que asista la persona titular del Poder Ejecutivo;

XII. Verificar la asistencia de los que integren la comitiva que acompañe a la Persona Titular del Poder Ejecutivo durante los eventos;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL PODER EJECUTIVO

XIII. Confirmar la asistencia de las personas que integren el presídium o mesa de honor en los eventos que asista la persona titular del Poder Ejecutivo, y

XIV. Las demás que le sean encomendadas y las que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

CUPEGRO